



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 5524-2019 con el Oficio N° 046-OGC-2019-HCH, remitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, respecto a la conformación del Equipo de Análisis de Evento Centinela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la norma citada en el acápite anterior, señala que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y teniendo como objetivo, establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientándolo a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 764-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 09-IGSS/V.01 "Análisis de los Eventos Centinelas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y en las Unidades de Gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, el cual tiene como objetivo reducir la incidencia de Eventos Centinelas asociados a la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), estableciendo una cultura de aprendizaje colectivo a partir del análisis de los Eventos Centinelas con la participación activa de los funcionarios responsables y del personal administrativo y asistencial de las IPRESS;

Que, el numeral 5.2.1.2 de la Directiva Sanitaria acotada en el párrafo precedente, señala que el Equipo de Análisis de Evento Centinela es reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular responsable de la IPRESS y será actualizado anualmente;

Que, el evento centinela es aquel evento adverso que produce la muerte o un daño físico o psicológico severo de carácter permanente, que no estaba presente anteriormente y que requiere tratamiento permanente o cambio en el estilo de vida cuya ocurrencia debe interpretarse como una señal de alarma para el sistema de vigilancia de la calidad en salud, por lo general es la manifestación de que algo está fallando en el proceso de atención al paciente;

Que, teniendo en consideración los artículos 1° y 2° de la Ley N° 30526, Ley que Desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, disponiendo que a pesar de que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud se desactivará, el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del referido Instituto, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan;



Que, en ese sentido, teniendo en consideración los párrafos anteriormente señalados y los literales c) y f) del artículo 3) del Reglamento de Organización y Funciones de este Nosocomio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, disponiendo que son funciones generales del Hospital Cayetano Heredia el lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia acotado en el párrafo precedente; señala que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo peticionado por la Jefa de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 227-2019-OAJ/HCH;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Análisis de Evento Centinela del Hospital Cayetano Heredia 2019, el cual estará integrado por los siguientes integrantes:

N°	INTEGRANTES
01	Directora General del Hospital Cayetano Heredia o su representante
02	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
03	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
04	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
05	Jefa de la Oficina de Comunicaciones
06	Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
07	Los integrantes del comité de seguridad y manejo del riesgo del paciente
08	Jefe del Departamento y/o Servicio involucrado según corresponda

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/ACV
 DISTRIBUCIÓN:
 () DG
 () OEA
 () OGC
 () OAJ
 () OCOM
 () OESA
 () Integrantes del comité de seguridad y manejo del riesgo del paciente

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
 Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL
 C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Al que remito para los fines pertinentes
 02 ABR. 2019
 Sr. Emiliano Elias Suarez Quispe
 FEDATARIO
 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA